



Muy Il. Ay. Constitucion.

Juan. Espin, de ejercicio bracerio con morada en la calle de la carniceria, y de estado casado, á V. S. sumisam^{te} expone: que á objeto de proporcionarse la subsistencia y la mejor comodidad tiene delivrado, fijar su domicilio en la limítrofe Villa de Calagana, mas para ello le es interesante, que V. S. se digne previam^{te} decretar á requida de esta instancia la exclusion del exponente, de los empadronamientos Succerib^{os}: informand^o cuanto le conste acerca de la conducta política y moral que ha observado durante su permanencia en esta.

por tanto =

A V. S. sup. se riva acceder á esta solicitud, mandand^o que se le devuelva todo original á los usos y fines consiguientes, y en conformidad á justicia que no duda obtener de la que sea racterizada á V. S. Chevin 19. Agosto 1838 =

No meo, firmar

Deuto & como lo pide informando que su conducta trata

